

NORMAS DE ACTUACIÓN PARA NATACIÓN CON ALETAS

- A partir del día de la fecha, la modalidad deportiva de Natación con Aletas dependiente de FEDAS se regirá por el reglamento CMAS de Natación con Aletas en vigor.
- En cuanto a **participación** se establece:

Que en los Reglamentos particulares de los distintos Campeonatos de España se incluya que los nadadores deberán estar inscritos por la Federación o Club por el que tengan licencia federativa esa temporada, no pudiendo participar durante la misma por otra Federación o Club. Así mismo deberá constar que el entrenador y delegado se encuentren en posesión de la licencia federativa en vigor.

La temporada deportiva se considerará comprendida entre el 1 septiembre y el 31 de agosto.

Que todos aquellos nadadores que hayan nacido o formado en una Comunidad Autónoma, en el Campeonato de España por Autonomías, al ser por selecciones, deberán nadar por la comunidad de nacimiento o formación. Se pueden producir dos situaciones:

1. Si tiene licencia en vigor por la Federación de nacimiento o formación, obligatoriamente deberá nadar por esta Federación.
2. Si no tiene licencia en vigor por la Federación de nacimiento o formación. En este caso la Federación de residencia del deportista deberá pedir autorización por escrito a la Federación de origen, si quiere que ese deportista forme parte de su selección, en caso de no haber acuerdo, prevalecerá siempre la Federación de nacimiento o formación.

Los nadadores de nacionalidad no española,

- cuando la participación sea por clubes podrán competir :
 - En las pruebas individuales sus tiempos serán registrados, pero no podrán ser récord ni ocuparán lugar en la clasificación, aunque su posible puntuación sumará en la de su club. No obtendrán medallas.
 - En las pruebas de relevos, sin limitaciones, salvo que sea la primera posta, en cuyo caso no podrá ostentar récord.
- cuando la participación sea por comunidades podrán participar si residen de forma continuada durante al menos tres años en territorio español.
- cuando la participación sea en campeonatos del mundo o de Europa no podrán formar parte del equipo español.

Que los clubes que deseen participar en competiciones internacionales deberán solicitar autorización previa por escrito a FEDAS, a través de sus Federaciones Autonómicas. Así mismo, se prohíbe expresamente la unión de dos o más clubes para participar en competiciones internacionales.

- En cuanto a récords nacionales se reconocerán los obtenidos tanto en piscina de 25m como de 50m, debiendo ser obtenidos con marcador electrónico.

Pamplona, 16 de mayo de 2.009

COMITÉ NACIONAL DE NATACION CON ALETAS